

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0018/07

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2018/01, quedando
===== redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º) Fijase como parada obligatoria de taxis en la Terminal de Ómnibus, la dársena de estacionamiento a 45º, hasta un máximo de tres vehículos”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2008.-